



REF.: ESTABLECE MONTOS Y NUMERO  
MÁXIMO DE SUBSIDIOS DE AGUA  
POTABLE PARA LAS COMUNAS DE LA  
REGIÓN DE ATACAMA DE LA LEY 18.778  
PARA EL AÑO 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14 /

COPIAPÓ, 11 ENE 2010

**VISTOS:**

1. Las facultades que me concede el Art. 100 de la Constitución Política del Estado;
2. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Leyes de Subsidios Agua Potable N°18.778 y 18.899 de 1989, 19.058 y 19.338 de 1994;
4. Decreto Supremo de Hacienda N°195 de 1998;
5. Decreto N°1640 de 29.12.2009 del Ministerio de Hacienda;
6. Ley n° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario;
7. Resolución Exenta N°1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
8. Decreto N°103 de 22.01.2007 del Ministerio del Interior;

**CONSIDERANDO:**

Que para la mejor aplicación del Subsidio de Agua Potable Urbano y Rural en las Comunas de la Región atendiendo comportamiento informado, se distribuyen cupos Regionales de conformidad al Art. 8 de la Ley N°18.778, al 31 de Diciembre último.

**RESUELVO:**

1.- Distribúyase el número máximo de subsidios de Agua Potable Urbano a contar del mes de enero del 2010 en las Comunas de la Región de Atacama en la forma y monto que se determina a continuación:

**DISTRIBUCIÓN NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS PARA EL SECTOR URBANO Y LOS  
FONDOS POR COMUNA PARA EL AÑO 2010**

COMUNA	NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS			MONTO ANUAL \$
	1° TRAMO	2° TRAMO	CHILE SOLIDARIO (100% - 15m <sup>3</sup> )	
<b>GRUPO I</b>				
COPIAPO	3.898	4.983	1.209	656.824.574
TIERRA AMARILLA	325	571	142	67.570.258
VALLENAR	2.089	2.652	640	350.284.740
<b>GRUPO II</b>				
CHAÑARAL	422	1.710	280	157.012.970
DIEGO DE ALMAGRO	279	1.070	220	102.136.547
CALDERA	929	1.366	420	176.737.237
FREIRINA	208	580	186	63.404.077
HUASCO	246	1.272	300	118.345.597
<b>TOTAL</b>	<b>8.396</b>	<b>14.204</b>	<b>3.397</b>	<b>1.692.316.000</b>

2.-FIJASE en quince metros cúbicos (15 m<sup>3</sup>) el nivel de consumo máximo por vivienda del sector urbano, a subsidiar mensualmente en cada Comuna de la Región.

3.-El subsidio se calculará aplicando el porcentaje que a continuación se señala, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Planificación.

	PRIMER TRAMO	SEGUNDO TRAMO
GRUPO TARIFARIO I	73%	37%
GRUPO TARIFARIO II	77%	40%

ID. DOC.  
8018193

4.-**DISTRIBÚYASE**, el número máximo de subsidios de la Ley 18.778 para el sector rural de la región a contar del mes de enero del 2010 en la forma y monto que a continuación se señala:

**DISTRIBUCIÓN NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS PARA EL SECTOR RURAL  
Y LOS FONDOS POR COMUNA PARA EL AÑO 2009**

COMUNA	NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS	CHILE SOLIDARIO (100%)	MONTO ANUAL \$
TIERRA AMARILLA	64	15	13.440.315
COPIAPO	30	10	6.805.223
VALLENAR	360	79	74.687.322
FREIRINA	216	21	40.320.946
HUASCO	40	15	9.357.182
ALTO DEL CARMEN	580	140	122.494.013
<b>TOTAL</b>	<b>1.290</b>	<b>280</b>	<b>267.105.000</b>

5.-El número de metros cúbicos a subsidiar por vivienda en el sector rural será de quince metros cúbicos (15 m<sup>3</sup>) y el porcentaje a subsidiar de un 50%.

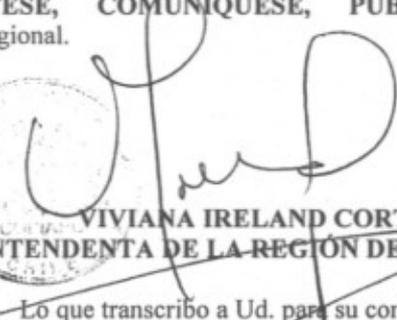
6.-En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15m<sup>3</sup> mensuales.

7.-Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto asignado al sector urbano a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

8.-Los municipios deberán informar mensualmente y en forma impostergable los días 10 de cada mes a esta Intendencia Regional, la situación administrativa - financiera en formularios existentes para tal efecto.

INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E**

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
ASESOR JURÍDICO

  
  
**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
ASESOR JURÍDICO

**DISTRIBUCION:**

- Area Prestaciones Monetarias - MIDEPLAN
- Sres. Gobernadores Provinciales(ci)
- Sr. Seremi de Serplac
- Sres. Alcaldes de la región
- Sr. Gerente General Aguas Chañar S.A.
- Sr. Jefe Unidad Técnica Agua Potable Rural ESSAL-ATACAMA
- Depto. Social Regional
- Depto. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- Oficina de Partes
- VIC/PMC/GLG/jmv

